



Rad. 110013103019 2020-0027200

Reunidas las exigencias legales, el juzgado resuelve:

Admitir la demanda verbal de mayor cuantía instaurada por Nancy Calderón Andrade contra La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

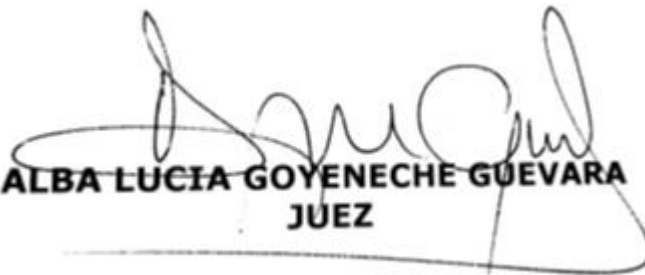
En consecuencia désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, conforme lo prevén las normas legales pertinentes.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar al Dr. Jesús Norberto Parada Duque como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 23/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 104

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria